



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000381-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a creación de una Oficina de Empleo en el municipio de San Andrés del Rabanedo, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de enero de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000369 a PNL/000391.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL), Luis Mariano Santos Reyero, perteneciente al GRUPO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) tiene 32.000 habitantes, una población extensa, por lo que consideramos necesario que la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León amplíe su oferta de Oficinas de Empleo, abriendo una en este municipio.

Esta pretensión responde a nuestro interés de que los ciudadanos de San Andrés del Rabanedo dispongan de un mejor servicio de empleo; que tengan un acceso y conexión más cercanos a la oferta y la demanda de trabajo; que se acerque más la gestión de los programas para la inserción laboral de los desempleados y la formación ocupacional.



Basándonos en la Reforma del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, concretamente en la medida 22 que textualmente dice: "Se potenciarán las Oficinas de Empleo, buscando la mejor atención a los trabajadores y empresas. Se mejorará su distribución geográfica. Se incrementará su número y se garantizará su presencia en el territorio a través de puntos de atención personalizada no permanente en aquellos municipios que se estime conveniente y en los que no exista oficina de empleo".

Dado que el objetivo de las Oficinas de Empleo es la intermediación en el mercado de trabajo a través del conocimiento de sus demandantes, la captación y gestión de las ofertas de empleo adecuadas a sus características, y facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades, vemos mucho más eficaz para los desempleados que se gestione específicamente desde una Oficina ubicada en el propio ayuntamiento.

Desgraciadamente, la tasa de paro en el municipio de San Andrés del Rabanedo, en el pasado mes de octubre de 2015 era de 21,76 %, concretamente 2.988 personas registradas no tenían trabajo. Es por eso necesario esta demanda.

Por todo ello planteamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a las Junta de Castilla y León a:

1. Que solicite a la Consejería de Empleo de la Junta que se cree una Oficina de Empleo en el municipio de San Andrés del Rabanedo que disponga de todos los servicios recogidos en la Carta de Servicios al ciudadano de las Oficinas de Empleo del ECYL, de fecha 3 de diciembre de 2014.

Valladolid, 25 de enero de 2016.

EL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero